"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

REGISTRADO AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la propuesta de la Secretaría Administrativa del Rectorado, referida a la compensación por viáticos y almuerzo para el personal en comisión, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio en cuestión responde a un requerimiento de la Comisión de Presupuesto y Administración, que hace suya la inquietud de los Consejeros Superiores originada en la influencia de los actuales montos determinados oportunamente en concepto de viáticos y almuerzo.

Que a la luz de la autonomía de las universidades, norma hoy de carácter constitucional, de lo dispuesto en la Ley N° 24.521 y artículo 4° del Estatuto Universitario, esta Casa de Altos estudios administra su presupuesto.

Que la propuesta aludida en el VISTO referida a la compensación por viáticos y almuerzo para el personal en comisión, es a efecto de adecuar los mismos valores a la diferencia de costos surgida entre marzo de 2011 y mayo de 2013.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna, en idéntico supuesto, se han pronunciado favorablemente con relación a la facultad de la Universidad para legislar en la materia de que se trata.



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

//..

Que en este contexto la Comisión de Presupuesto y Administración propone incrementar la compensación para el personal en concepto de viáticos y almuerzo, a partir del 1º de agosto de 2013.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase a partir del 1° de agosto de 2013 los montos en concepto de "viáticos" y "almuerzo", considerados en forma independiente uno del otro y que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto a partir del 31 de julio de 2013 la Resolución del Consejo Superior N° 657/2011.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

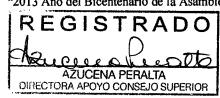
RESOLUCIÓN Nº 651/2013

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior Ing. HECFOR CARLOS BROTT

RECTOR

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"





ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 651/2013

COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS Y ALMUERZO PARA EL PERSONAL EN CO-MISIÓN.

PUNTO 1º Disponer para los Consejeros Superiores y Autoridades de Rectorado y de las Unidades Académicas hasta nivel de Subsecretario inclusive, un importe a liquidar en concepto de viático de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750) por día.

PUNTO 2º Disponer que en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, los importes a liquidar en concepto de viático estarán comprometidos entre un máximo de PESOS SEICIENTOS CINCUENTA (\$650) y un mínimo de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por día.

PUNTO 3º Disponer en PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) por día como retribución por almuerzo en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

